HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 816/01 LETRA e
23 NOV 2007
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 NOV 2007
NOTA Nº 344
ENTRADA / SALIDA

Nº 1844/07
22 de Noviembre de 2007.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 2023-R-73 y la presentación del Sr. Pablo Daniel CONECHNY, mediante la cual solicita se le autorice el otorgamiento del Título de Propiedad a su favor del inmueble identificado catastralmente como Parcela 6 de la Manzana 53 del Sector 1 de la Circunscripción 1; y

CONSIDERANDO:

Que obra en dicho Expediente Municipal el Boleto de Cesión de Derechos a favor de la peticionante y demás antecedentes.

Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha dictaminado en forma favorable al respecto.

Que corresponde el cobro del Derecho de Transferencia.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos del peticionante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar la transferencia y otorgamiento del Título de Propiedad a favor del Señor PABLO DANIEL CONECHNY, D.N.I. 18.532.509, en carácter de excepción al artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86 y modificatorias, por los fundamentos expuestos en el considerando, respecto del inmueble identificado catastralmente como Parcela SEIS (6) de la Manzana CINCUENTA Y TRES (53) del Sector UNO (1) de la Circunscripción UNO (1) de este ejido municipal.

Art. 2º) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.

Art. 3º) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Ofrecimiento Público que determinó la venta del inmueble.

Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut